

ORDENANZA N.º 13814.

VISTO:

El Expediente N.º OE-1469-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Laura Laceiras, en nombre de la empresa IUCE, realiza la donación de una silla de ruedas nueva marca Silfab Mod S3010-46.

Que mediante la Nota N.º 07/2018, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, solicita al Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación del elemento mencionado.

Que el elemento donado resulta de importancia para completar y actualizar el equipamiento del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén.

Que tal donación formará parte de un recurso de accesibilidad disponible para aquel visitante que lo necesite.

Que el Artículo 67), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 021/2018 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 09/2018 del día 07 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 10/2018 celebrada por el Cuerpo el 28 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Laura Laceiras, en nombre de la empresa IUCE, consistente en una silla de ruedas nueva marca Silfab Mod S3010-46, para uso exclusivo del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén.

Artículo 2): El elemento citado en la presente ordenanza integrará el Patrimonio de la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-1469-M-2018).

**Es copia
mv**

**Fdo.: MONZANI
OLIVA**

La Ordenanza Municipal N° 13814 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (especial)
Fecha 08 / 07 / 2020